



DEL GANTON 3
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día veintiseis de enero del dos mil uno, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: ARNALDO FRANCISCO JAVIER GALVEZ VERA, soltero, Ingeniero, y, CARLOS DANIEL GALVEZ VERA, soltero, ejecutivo. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer soy se. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: ARNALDO FRANCISCO JAVIER GALVEZ VERA, soltero, Ingeniero, y, CARLOS DANIEL GALVEZ VERA, soltero, ejecutivo. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará GALVEZ CORPORATION S.A. GALVEZCORP, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expedieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La

1 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
2 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
3 elaboración, transformación, empaque, consignación,
4 representación, distribución de: a) Materiales de construcción;
5 artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica;
6 electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos
7 decorativos para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus
8 repuestos y materias primas conexas; c) Plantas ornamentales,
9 flores, frutas tropicales como banano, caña de azúcar;
10 productos naturales; productos agrícolas; productos industriales
11 en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
12 animal o vegetal; productos tales como perfumes, desinfectantes,
13 detergentes entre otros; productos en la rama metal-mecánica,
14 productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de
15 uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas; e)
16 Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas
17 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
18 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
19 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
20 seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; g)
21 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
22 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
23 laboratorios; insumos materiales, implementos para ortopedia;
24 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
25 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros
26 eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes,
27 cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería,
28 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;

DIAZ CASQUETE

6 productos de plástico , vidrio o cristal; l) Teléfonos celulares;

7 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,

8 redes y centrales telefónicas, sus equipos , partes y accesorios;

9 ll) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo

10 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del

11 mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,

12 triturados, refrigerados , enlatados, en conserva; m) Todo

13 tipo de metales ya en forma de materia prima o en

14 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas;n) Toda

15 clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,

16 aplicaciones, suministros y accesorios; o) Repuestos y componentes

17 de redes y comunicaciones en informática; p) Hidrocarburos tales

18 como: Gas, gasolina, kérrex y sus derivados. DOS.-La compañía se

19 dedicará por objeto dedicarse a la purificación , ozonización,

20 procesamiento, comercialización, industrialización, transformación,

21 elaboración, compraventa, empaque, representación, distribución

22 bebidas gaseosas y no gaseosas, hielo de agua dulce o

23 saladas en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,

24 Nessumas tales: ; TRES.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y

25 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar

26 estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el

27 desarrollo y progreso de la ciencia médica; CUATRO.- La compañía

28 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de



1 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
2 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado;
3 **CINCO**.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría,
4 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
5 repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes
6 y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes
7 y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
8 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
9 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico;
10 **SEIS**.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,
11 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
12 inmuebles; **SIETE**.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de
13 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que
14 se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
15 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
16 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
17 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para
18 el exterior; **OCHO**.- La compañía también se dedicará a prestar
19 servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable,
20 financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y
21 mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
22 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
23 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves
24 tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase
25 de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
26 operador portuario, agente naviero; d) Segmentación, control
27 geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de
28 químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá

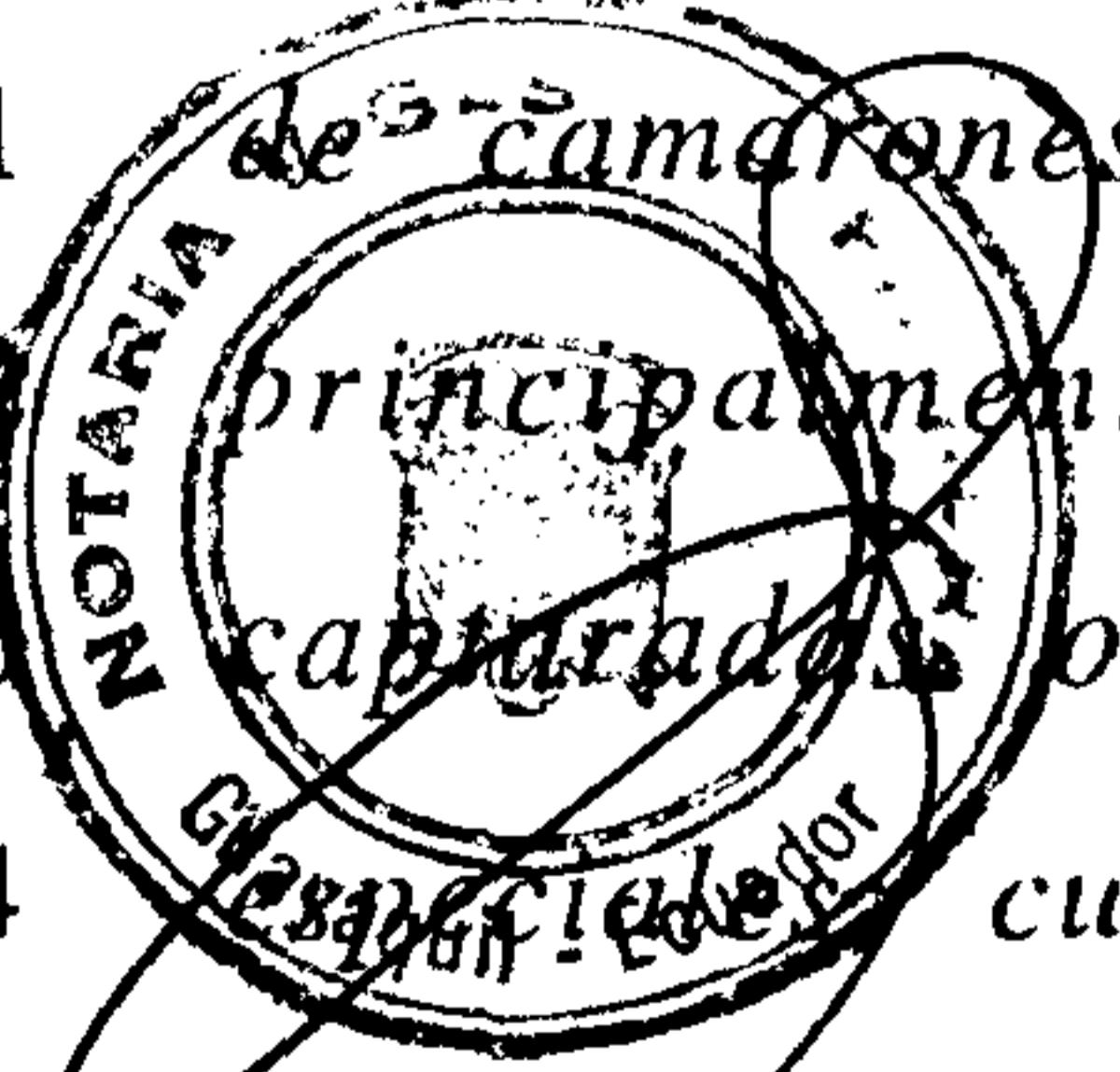
NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; NUEVE.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; DIEZ.- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; ONCE.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha , cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerias; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,



GREGORIO F. GUTIERREZ

1 procesamiento, empaque y ~~comercialización de especies~~
2 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
3 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
4 explotación maderera en todas sus fases; **DÓCE.**- Tendrá por
5 objeto dedicarse a la actividad mercantil ~~como comisionista,~~
6 mandataria, mandante, agente y representante de personas
7 naturales y/o jurídicas, ~~empresas importadoras y/o exportadoras~~
8 nacionales y/o extranjeras; **TRECE.**- Realizará a través de terceros
9 el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda
10 clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes,
11 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
12 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
13 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades
14 previstas en la ley orgánica de aduanas; **CATORCE.**- Podrá
15 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras;
16 **QUINCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
17 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
18 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
19 centrales telefónicas; **DIECISEIS.**- Podrá dedicarse también al
20 negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por
21 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
22 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal
23 fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas
24 de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
25 directamente con la materia publicitaria; **DIECISIETE.**- Podrá
26 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
27 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
28 **DIECIOCHO.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; QIECINUEVE.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su réditos; VEINTE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. - CUARTA:

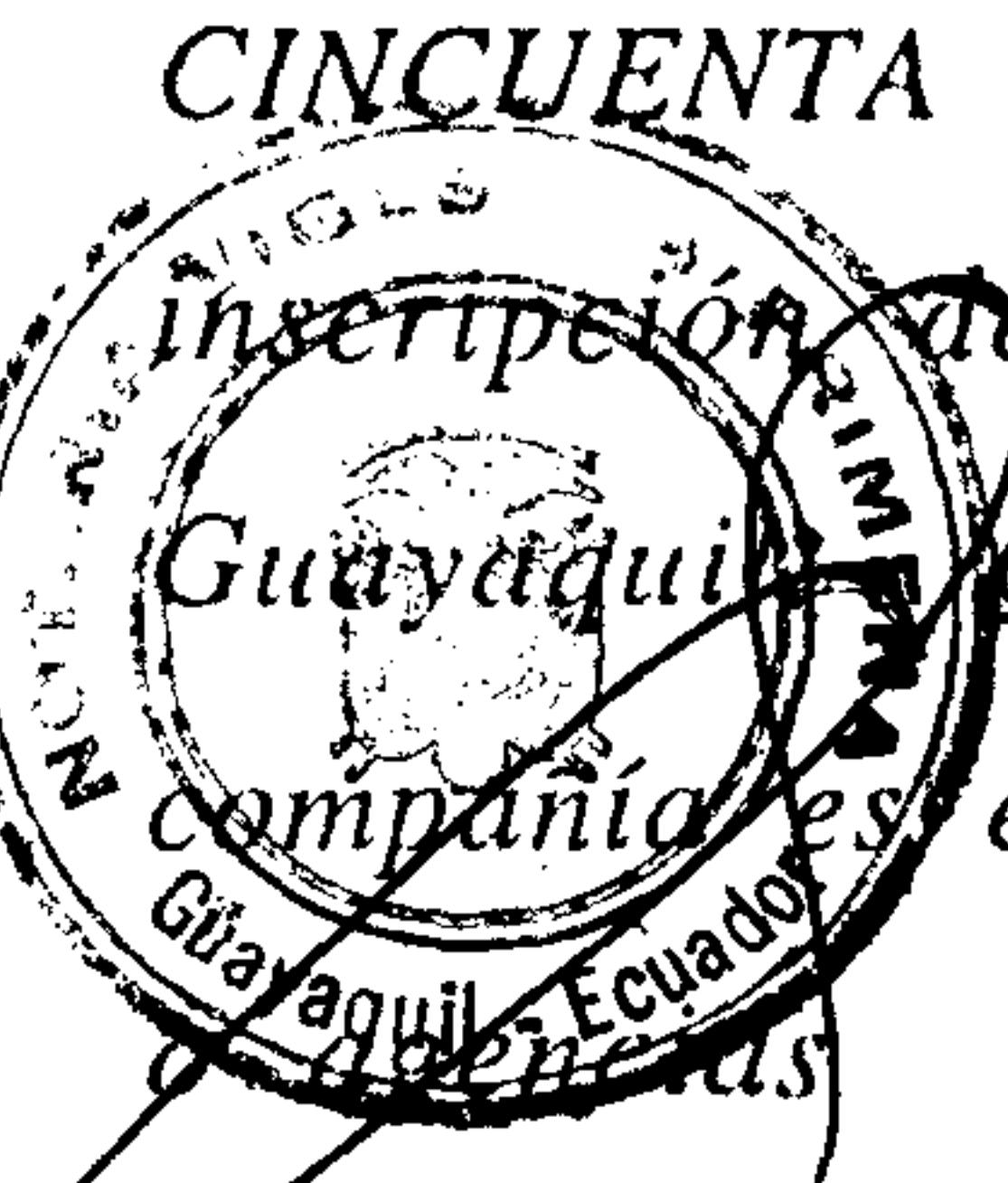
PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de

insertación de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. -

SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la

compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
2 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas
4 del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción es
5 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
6 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
7 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) ARNALDO
8 FRANCISCO JAVIER GALVEZ VERA, ha suscrito SETECIENTAS
9 NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor
10 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
11 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
12 una de ellas; b) CARLOS DANIEL GALVEZ VERA, ha suscrito OCHO
13 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
14 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, conforme
16 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
17 por el Banco de la Localidad.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los
18 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
19 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
20 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.-
22 NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y
23 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han
24 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano
25 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
26 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
27 Administración Social.- La administración de la compañía se
28 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo

menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben

expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:

Junta General Universal.- Las juntas generales universales se

realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del

país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital

social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta GeneralOrdinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá

ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el

gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los

diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para

la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,

aprobará: Los informes del representante legal,

comisario, Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,

el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,

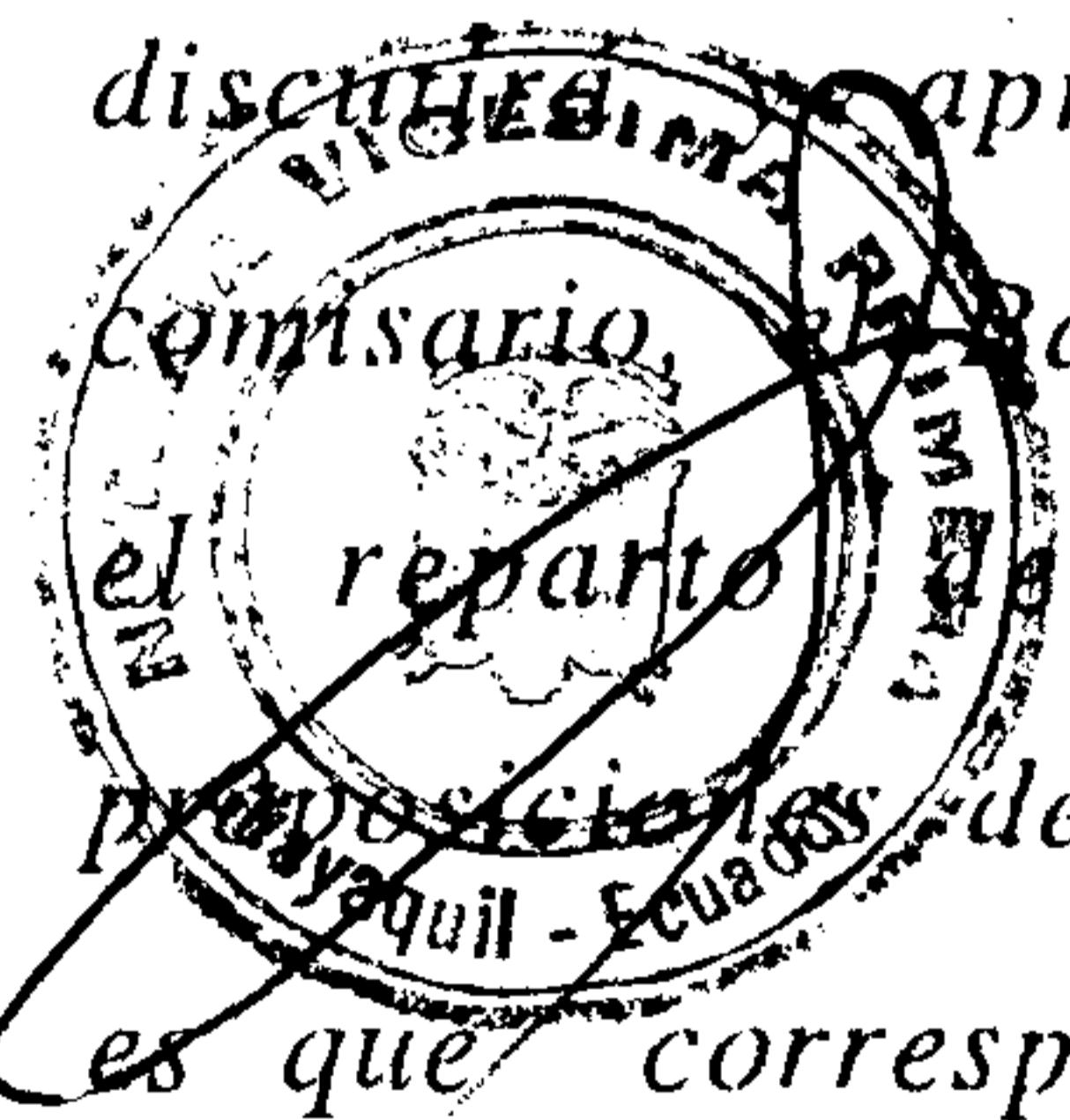
propuestas de los accionistas y se efectuarán las elecciones si

es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La

junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,

previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por

su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que



1 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
2 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
3 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación. Para constituir
4 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
5 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
6 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
7 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la
8 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
9 que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los
10 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
11 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
12 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
13 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas
14 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y
15 el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus
16 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
17 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta
18 General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
19 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
20 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
21 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
22 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
23 que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
24 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
25 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
26 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
27 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
28 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-01-52309-00000

Oficina GUAYAQUIL. 001-010-0051
 Por \$ 200.00
 Interés Nominal Inicial 5.00 % Anual
 Tasa Neta 4.73 % Anual

FILANBANCO

Vencimiento 2001/02/28
 Plazo 33 días
 Interés Efectivo Inicial 5.12 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

912183217 ARNALDO FRANCISCO GALVEZ VERA
 908947450 CARLOS DANIEL GALVEZ VERA

*****198.00
 *****2.00



a suma de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLLAR

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: GALVEZ CORPORATION S.A. GALVEZCORP

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO/INVERSIÓN/CAPCIÓN REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente,

Guayaquil, 26 de Enero de 2001

Lugar y Fecha de Expedición

Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA

EFFECTIVO

*****200.00

LIQUIDACION

(C) CAPITAL
 (RI) RETENCION (ICC)
 (CN) CAPITAL NETO
 (I) INTERESES
 (R) RETENCION
 (N) INTERES NETO
 (TP) TOTAL A PAGAR

*****200.00
 *****0.00
 *****200.00
 *****0.92
 *****0.05
 *****0.87
 *****200.87

I=(CNxTxP)/36000
R=(Ix%Impo.Renta)
TP=(CN+I-R)

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA

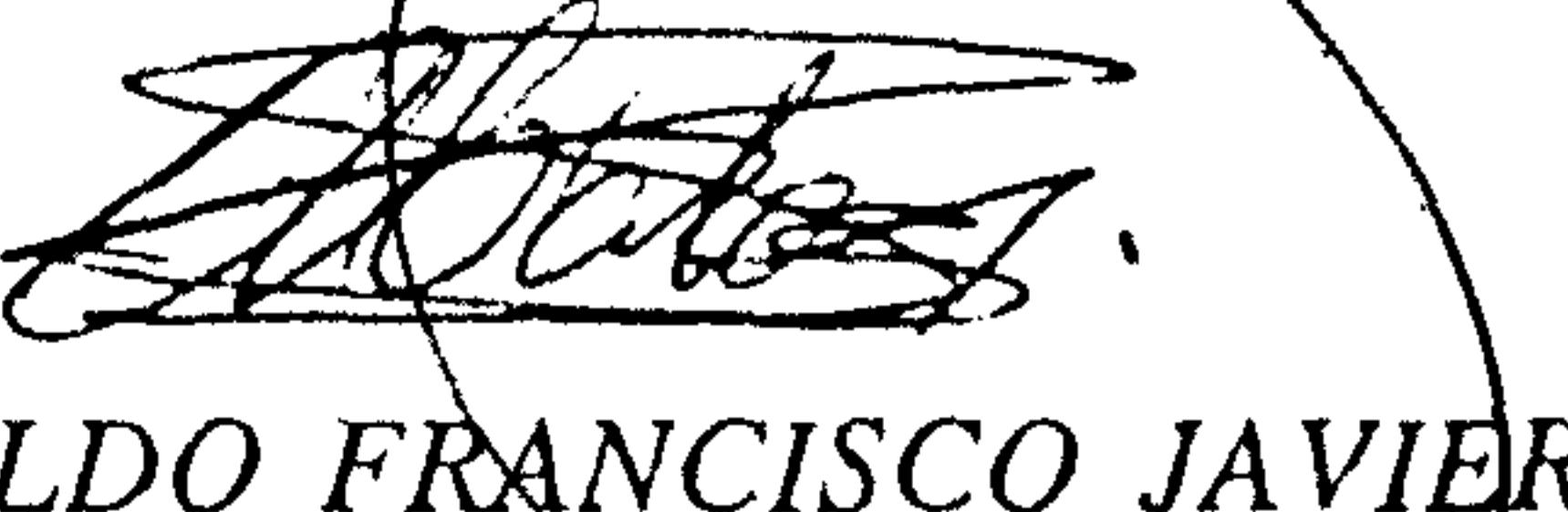
DEL CANTON
GUAYAQUILAB. MARCOS N. gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
DIAZ CASQUETE

6 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
 7 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
 8 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
 9 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
 10 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas
 11 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
 12 compañía de disolverá por las causas determinadas en la Ley de
 13 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
 14 cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
 15 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
 16 fundadores autorizan al Abogada MARIA DEL CARMEN DIAZ para
 17 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
 18 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución
 19 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de

Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
 integración de capital otorgado por el de la Localidad.- f) Illegible.-

MARIA DEL CARMEN DIAZ .- Abogada.- Registro número OCHO MIL
 23 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
 24 minuta)- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
 25 el contenido de la preinscrita minuta, la misma que se eleva a
 26 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
 27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los

1
1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.
3

4 
5 ARNALDO FRANCISCO JAVIER GALVEZ VERA

6 Ced. C. No. 0912183217

7 Cert. de Vot. No. 299-047

8 
9 CARLOS DANIEL GALVEZ VERA

10 Ced. C. No. 0908947450

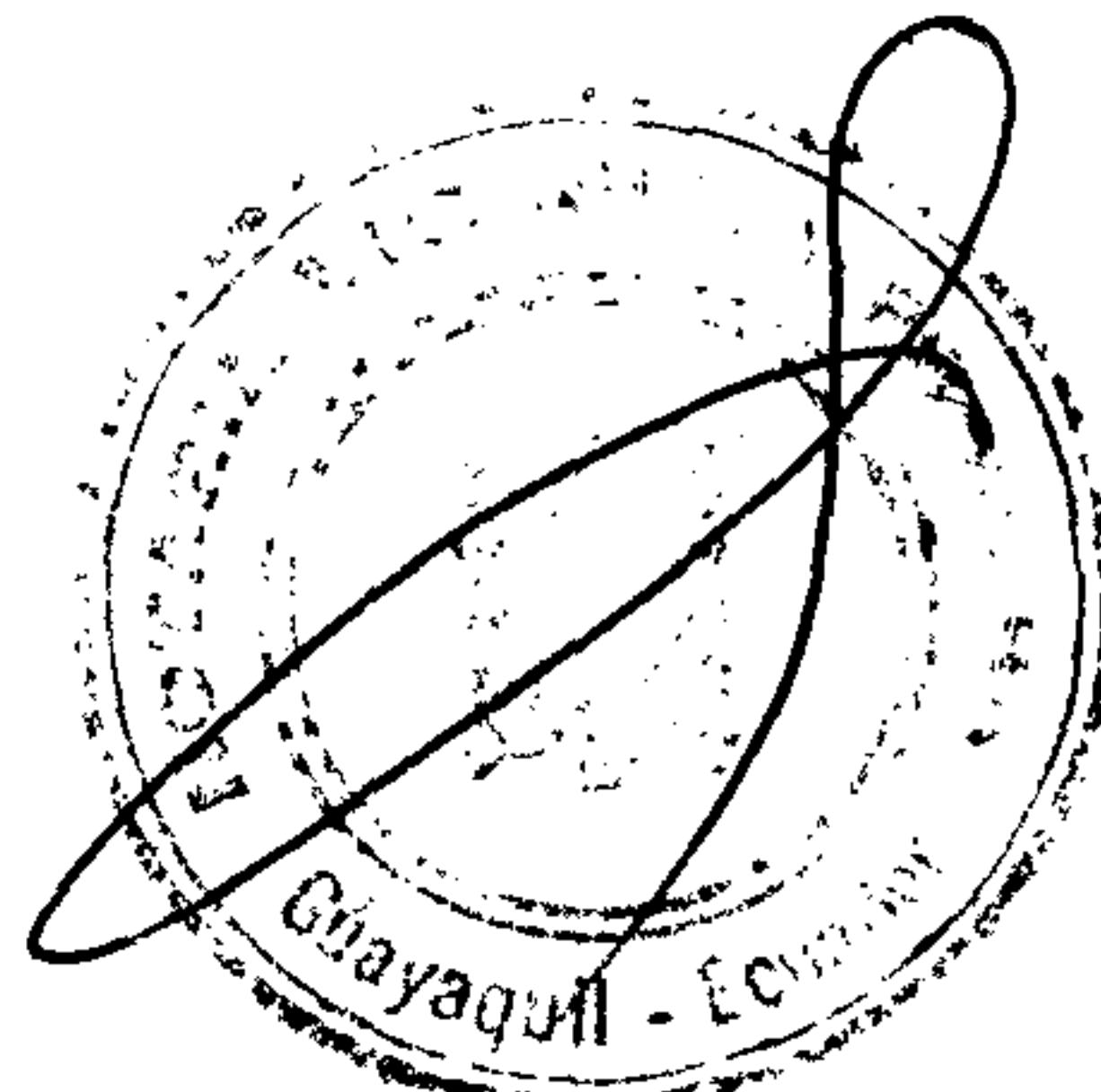
11 Cert. de Vot. No. 9-06237

12 EL NOTARIO

13 AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

14 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta tercera copia que sello,
15 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

16 
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

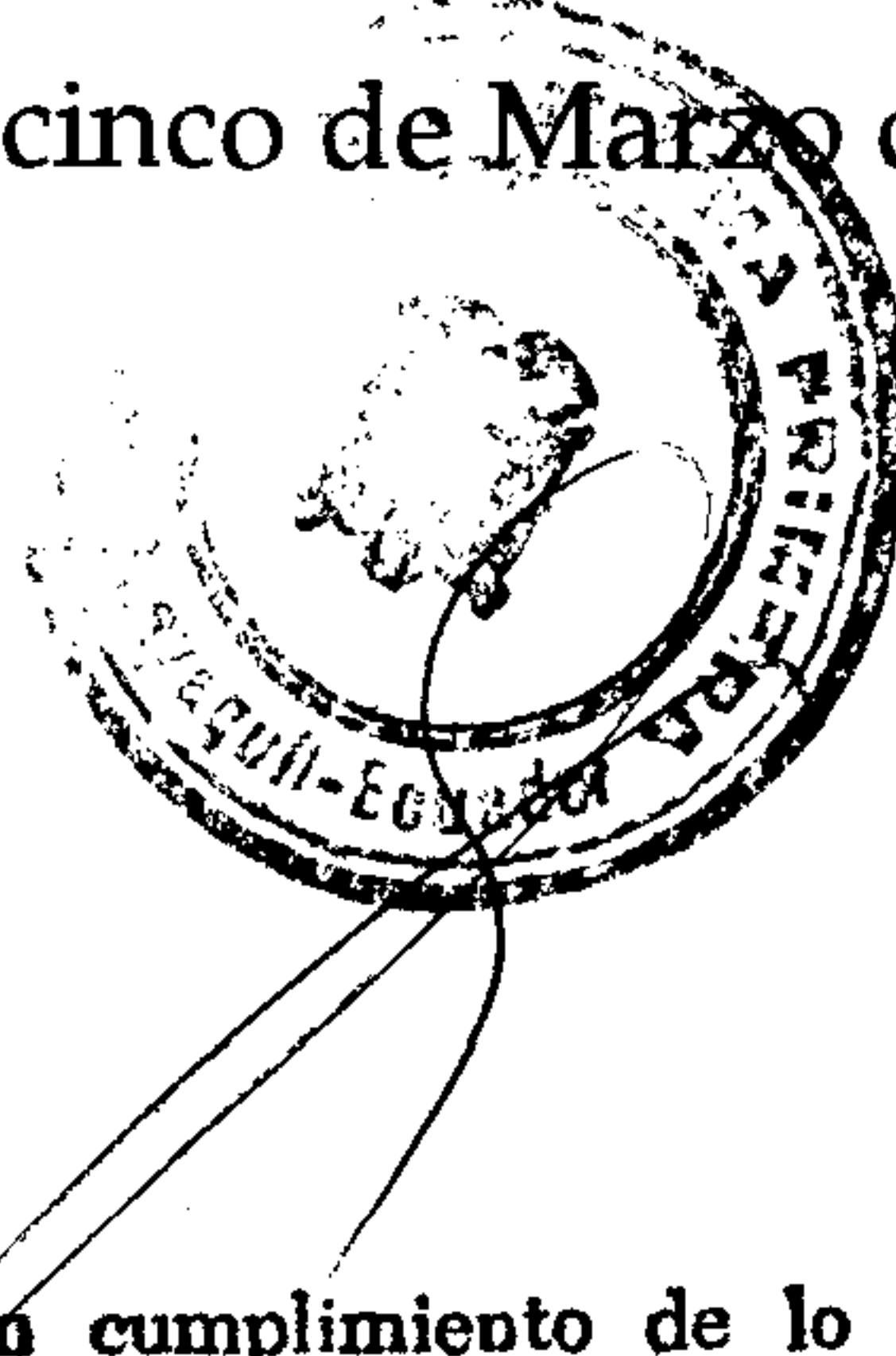


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00.00.9

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0001958 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintiocho de Febrero del dos mil uno, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Constitución de la compañía de Sociedad Anónima denominada GALVEZ CORPORATION S.A. GALVEZCORP, otorgada ante mí, el día veintiséis de enero del dos mil uno.- Guayaquil, el cinco de Marzo del año dos mil uno.-

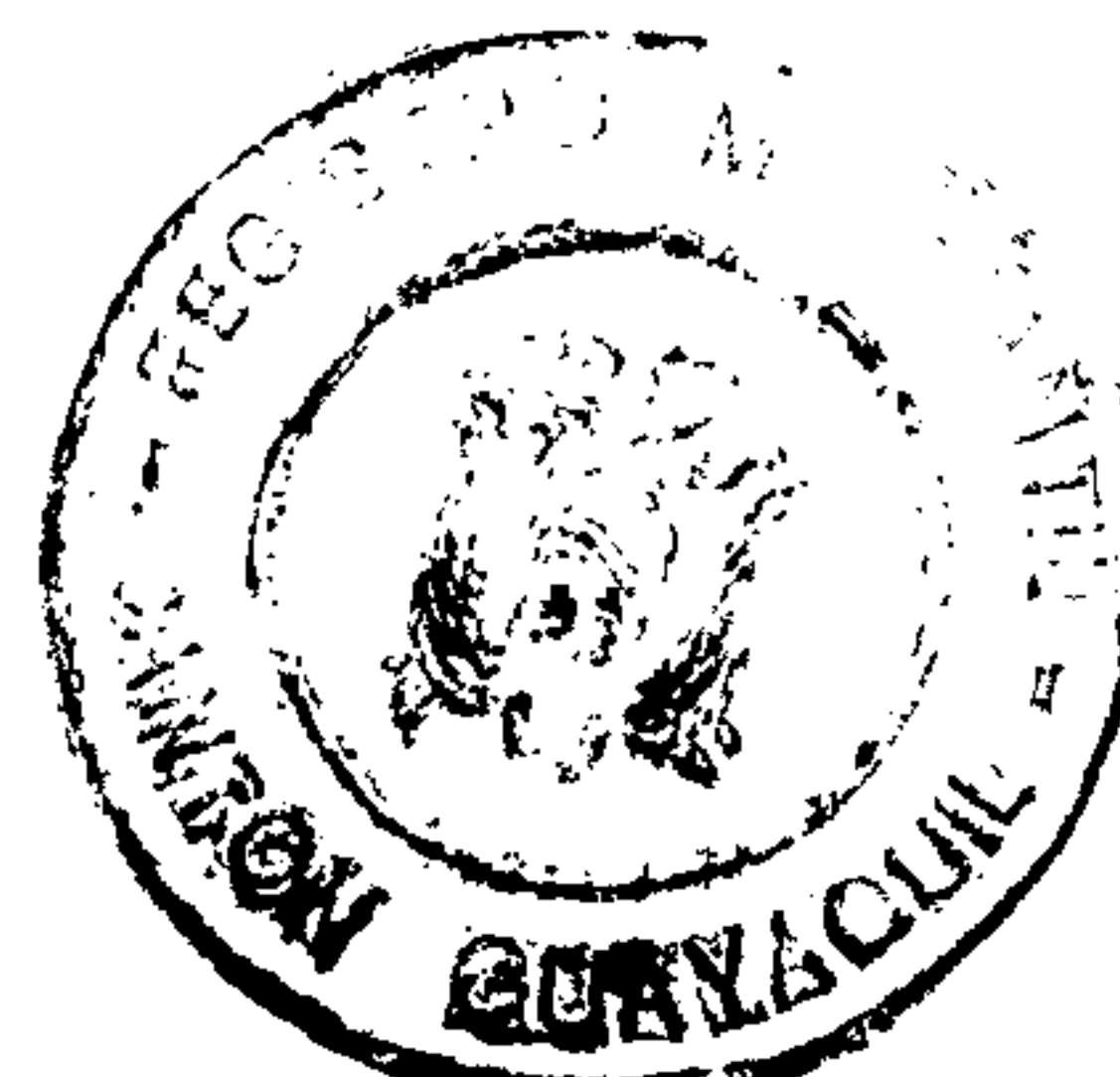


AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001958 dictada el 28 de Febrero 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía GALVEZ CORPORATION S.A.

GALVEZCORP de fojas 24.084
a 249.398 número 5.416 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 7.024 del Repertorio.- 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he recibido una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 15/03/2001.

H. Diaz
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2
3
4
5
6

7 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
8
9
10
11
12

13 235519
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63

OFICIO No. SC.SG.2001.

0006545

Guayaquil,

10 MAYO 2001

Señor Gerente
BANCO FILANBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

Cumpliame comunicar a usted que la compañía GALVEZ CORPORATION S.A. GALVEZCORP, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

v7

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

MTA/Jch